



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

SECRETARIA LEGAL DE GOBIERNO

Cde. Expte. SLG-E-33635/24

NOTA N° 88 /2024.-

LETRA: D.G.A.F.C.L

USHUAIA, 23 MAY 2024

**SEÑORA SECRETARIA DE COORDINACIÓN LEGAL:**

Me dirijo a Ud. en el referencia al expediente indicado en el corresponde, mediante el cual tramita la adquisición de paneles de luz para el ámbito de la Secretaría de Coordinación Legal. Sobre el particular, cabe informar que a través de la Disposición D.G.A.F.C.L. N° 01/24, se autorizó el llamado a presentar cotizaciones en el marco de la Compra Directa N° 08/24.

Que dentro del plazo previsto para la recepción de ofertas, se recibieron tres (3) cotizaciones pertenecientes a los proveedores: "BLACK SHEEP S.A.S.", C.U.I.T. N° 30-71702493-8, Señor Alejandro GÓMEZ RIJA, C.U.I.T. N° 20-30117376-9 e "INGENIERIA 65 S.R.L.", C.U.I.T. N° 30-71486215-0.

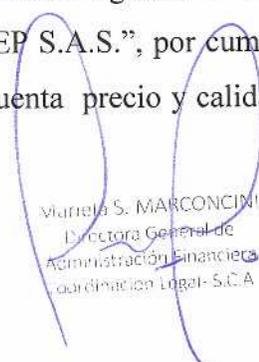
En relación a ello y, evaluadas las distintas ofertas se desprende que: la propuesta presentada por el proveedor Alejandro GÓMEZ RIJA, por la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CON 00/100 (\$977.000,00), carece de la garantía de oferta requerida en el Formulario de Cotización; por otro lado, en el presupuesto de la firma "INGENIERIA 65 S.R.L.", por la suma de PESOS NOVECIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO CATORCE CON 00/100 (\$916.164,00), se observa que la forma de pago se encuentra condicionada al plazo de quince (15) días, carece de la garantía de oferta requerida y se encuentra suscripta por personal ajeno al detallado en el Certificado ProTDF, obrante a orden 22. En razón a lo hasta aquí detallado, las mismas serán desestimadas según lo estipulado en el Decreto Provincial N° 674/11- Anexo I, artículo 34, Punto 51, Incisos a) y f).

Por último, la oferta recibida por parte del proveedor "BLACK SHEEP S.A.S.", por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CIEN CON 00/100 (\$543.100,00), se ajusta en todos sus términos a los requerimientos del Formulario de Cotización.

De acuerdo a lo expuesto, solicito autorice la adjudicación de los renglones N° 1 y N° 2 de la Compra Directa N° 08/24, a favor de la firma "BLACK SHEEP S.A.S.", por cumplir con los requisitos y por resultar la oferta más conveniente, teniendo en cuenta precio y calidad, ello, conforme el artículo 12 de la Ley Provincial N° 1015.

  
Dra. Jimena GIBERTONI  
Secretaría de Coordinación Legal  
Secretaría Legal de Gobierno

Autorizado 23/05/24

  
Mariela S. MARCONCINI  
Directora General de  
Administración Financiera  
Coordinación Legal- S.C.A